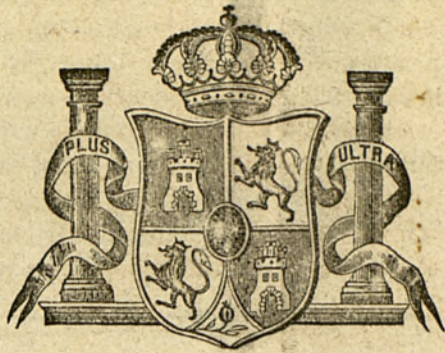


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 286.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de los confinados fugados en la tarde de hoy del penal de esta Ciudad Juan Santa Maria Expósito, de 31 años de edad, estatura cinco pies y una pulgada, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, y José Botella Anton, de 21 años, estatura 1 metro 610 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, tiene una cicatriz en el carrillo izquierdo; y caso de ser habidos, serán puestos á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 11 de Octubre de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

BENEFICENCIA.

La Comision provincial ha acordado en 9 del corriente mes admitir desde luego en el Hospicio provincial al niño huérfano Bernardo Rebolledo Rodrigo, residente en Tosantos; á los niños Feliciano y Nicasio, hijos de Juan Carolina, vecino de Salguero de Juarros; á la niña Inés Torrecilla, nieta de Simona Tamayo, viuda, vecina de Altable; á las niñas Fortunata y

Jacoba, hijas de Vicente Moreno, vecino de Santa Cruz de Juarros. Cuando les corresponda en turno á Ambrosio Guilarte, casado, vecino de Rojas; á Tomasa Gonzalo Gonzalez, viuda, vecina de esta ciudad, San Juan, 43; á Matias Salazar, viudo, vecino de Bahabon; á Nicomedes Rubio, viudo, vecino de Cerraton de Juarros; á Maria Aparicio Alvarez, viuda, vecina de esta ciudad, calle de Santa Cruz; á Francisco Casado Gil, viudo, vecino de Covarrubias; á Antonio Santa Maria, casado, vecino de esta ciudad, Arco de San Esteban, 4; á Andrés de Domingo, hijo de Silvestre, vecino de Barbadillo del Mercado; á Malaquías Alonso Santiago, viudo, vecino de esta ciudad, Santa Cruz, 5; á Mauricio de la Fuente, viudo, y Blas Diez Valdivielso, casado, vecinos de Pesquera de Ebro; á Antonio Dominguez, viudo, vecino de esta ciudad, Nuño Rasura, 8; á Leoncio Revilla Anton, viudo, vecino de Castañares, distrito de Villayuda; y desestimar la pretension de Antonio Delgado y Felipe del Hoyo, vecinos de San Millan de Lara, solicitando la admision en el referido Hospicio provincial de Mariana Santa Maria, por padecer esta de demencia, y que se instruya el oportuno expediente para que pueda ser conducida á un manicomio.

Y ejecutando los anteriores acuerdo he dispuesto insertarlos en este periódico oficial para que los Sres. Alcaldes de los respectivos distritos lo pongan en conocimiento de los interesados ó de sus familias, y cumplimiento por el de San Millan de Lara de lo que se le previene.

Burgos 12 de Octubre de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públi-

cas con fecha 28 de Setiembre último, he acordado señalar el dia 30 del corriente mes y hora de las doce de su mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion en el actual año económico de la carretera de Carrion de los Condes á Lerma en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 3312 pesetas y 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose en él de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, del sello 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierto en los términos prescritos por la citada instrucion, siendo la primera puja, por lo menos, de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 8 de Octubre de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 8

del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion en el actual año económico de la carretera de Carrion de los Condes á Lerma, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas con fecha 28 de Setiembre último, he acordado señalar el dia 30 del corriente mes y hora de las doce de su mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion en el actual año económico de la carretera de Villahoz á Pampliega en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 2078 pesetas y 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose en él de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, del sello 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos,

ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta

en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 8 de Octubre de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según

cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el actual año económico de la carretera de Villahoz á Pampliega, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones

por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Setiembre último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	16'21	9'01	9'01	»	0'50	0'61	0'95	0'18	0'55	1'02	1'42	2'17	0'04	0'04
Belorado.....	14'50	7'50	9'50	»	»	0'40	0'98	0'30	0'50	1'12	1'20	»	0'08	0'08
Briviesca.....	20	11	10	»	1	0'60	1	0'37	»	1	1	1'50	0'05	0'04
Burgos.....	15'77	9'31	10'20	»	0'90	0'55	1'08	0'51	0'62	1'14	1'15	1'37	0'03	»
Castrogeriz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lerma.....	16'67	9'51	9'96	»	0'87	0'65	1'09	0'15	0'75	1'09	1'09	1'63	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	16'22	9'01	11'71	»	1'30	0'64	1'11	0'40	1	1'31	1'31	1'52	0'05	0'03
Roa.....	16'50	9'10	9'10	»	0'75	0'75	1'20	0'12	0'45	»	1'21	»	0'04	0'04
Salas de los Infantes.....	16'50	11	11	»	0'68	0'60	1'10	0'24	0'82	0'90	»	1'50	0'02	0'02
Sedano.....	16'22	9'01	10'81	»	»	»	»	0'34	0'77	»	»	»	0'03	»
Villadiago.....	16	11	12'25	»	0'60	0'60	1'08	0'28	0'70	0'85	0'80	1'55	0'03	0'02
Villarcayo.....	17	10	11	12	0'80	0'70	1'08	0'30	0'60	0'50	0'40	1'50	0'06	»
Totales.	181'59	105'45	114'54	12	7'40	6'10	10'67	3'19	6'76	8'93	9'58	12'74	0'47	0'31
Precio medio general en la provincia.	16'50	9'58	10'41	12	0'82	0'61	1'06	0'29	0'67	0'99	1'06	1'59	0'04	0'03

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas.	
Trigo....	Precio máximo.	20	Briviesca.
	— mínimo.	14'50	Belorado.
Cebada.	— máximo.	11	Briviesca, Salas, Villadiago
	— mínimo.	7'50	Belorado.

Burgos 11 de Octubre de 1888 =El Oficial de la Administración provincial de Fomento, Ginés Albenola.=V.º B.º=El Gobernador, Botija.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1887-88.

Mes de Noviembre de 1888.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales de dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	1500
2 Servicios generales.	3500
3 Obras obligatorias..	12500
4 Cargas.....	»
5 Instrucción pública.	1300
6 Beneficencia.....	9000
7 Corrección pública.	800
8 Imprevistos.....	400
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	8000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	2000
13 Resultas.....	11000
Total...	52000

En Burgos á 2 de Octubre de 1888.= El Contador, Leon Villen.

= Conforme. = El Ordenador de pagos, José Cormenzana.

Octubre 9 de 1888.= La Comisión provincial en sesión de este día acordó aprobar esta distribución. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Ha sido nombrado y posesionado en su cargo para el servicio de investigación de las contribuciones, rentas, impuestos y demás derechos que correspondan al Estado D. Francisco Garcia Carrasco con destino al partido de Burgos, el cual funcionario ha de desempeñar su cometido con arreglo al Reglamento aprobado con carácter provisional por Real decreto de 11 de Mayo último, inserto en la Gaceta de Madrid del día 17 del mismo mes y en los Boletines oficiales de esta provincia de 8, 10, 12 y 14 de Junio próximo pasado.

Lo que se publica en este período

dico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º de dicho Reglamento, encareciendo á las autoridades locales que auxilien y faciliten el mejor desempeño del servicio que al expresado Inspector le está confiado.

Burgos 11 de Octubre de 1888. =El Delegado de Hacienda, Cayetano G. Novelles.

En cumplimiento de una orden de la Dirección general de Impuestos, he acordado recordar á los Sres. Alcaldes de esta provincia que reciban de la misma listas de los sorteos de la Lotería Nacional la obligación en que están de exponerlas al público en sitio á propósito para que los interesados en la jugada puedan enterarse de aquellas, tanto por el beneficio que esto proporciona á los mismos, cuanto porque así conviene á los intereses de la Renta.

Burgos 10 de Octubre de 1888.= El Delegado, Cayetano G. Novelles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Miguel Moneo Páramo, vecino que fué de esta Ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, al objeto de requerirle para el pago de las costas que adeuda en la demanda sobre que se le declare pobre para litigar con D. Abelardo Moreno, de la propia vecindad, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Burgos á 10 de Octubre de 1888. = Alvaro Abascal. = Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Cédula de notificación.

En el juicio verbal celebrado en este Juzgado contra José Hernandez y Escudero, de 32 años de edad, casado, tratante en ganados (gitano), ignorándose el paradero del mismo, y otros, sobre lesiones, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, á 20 de Setiembre de 1888, el Lic. D. Gregorio Gutierrez y Martinez, Juez municipal suplente en funciones de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones,

Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía á José Hernandez Escudero á la pena de diez días de arresto, que habrá de sufrir en el local destinado al efecto por el Ayuntamiento, reprension y costas; absolviendo á todos los demás que figuraban como acusados por no resultar cargo alguno contra ellos. Así, definitivamente juzgando, lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico. — Gregorio Gutierrez. — Damaso de Vega, Secretario.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y que sirva de notificación al referido Hernandez, expido la presente en Burgos á 8 de Octubre de 1888. — Damaso de Vega, Secretario.

Briviesca.

D. Francisco Alcalde Gomez, Juez de instruccion de la villa de Briviesca y su partido,

Por el presente hago saber: que para hacer efectivas las resultas pecuniarias de la causa seguida contra Eugenio Barriocanal Corral, vecino de Quintanavides, que se instruyó en este Juzgado sobre varios hurtos de ropas y efectos, le fueron embargadas, entre otros bienes, las fincas que se dirán, radicantes en jurisdiccion de dicho pueblo; y en el expediente de costas correspondiente tengo acordado proceder á segunda subasta pública de aquellas, que tendrá lugar con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion ante este Juzgado en su sala audiencia en el dia 3 de Noviembre próximo á las doce de su mañana bajo las siguientes condiciones:

1.^a No existe titulacion legal de las fincas, de la que se proveerán á su costa los compradores que lo deseen, siendo además de su cuenta los gastos de escritura.

2.^a Los licitadores antes de hacer postura consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion.

3.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa de las fincas.

Fincas objeto de la subasta.

Una heredad de 5 áreas 25 centiáreas, al término de Carcavones,

tasada, rebajando el 25 por 100, en 24'75 pesetas.

Otra de 3 áreas 25 centiáreas, al término de los Terreros, en 16'50.

Dado en Briviesca á 9 de Octubre de 1888. — Francisco Alcalde. — Ante mí, Miguel Astarloa.

Lerma.

D. Adolfo Arroyo, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion por traslacion del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Cecilio Marcos Gozalo, vecino y ministrante que fué en Cabañes de Esgueba, y de ignorado paradero en la actualidad, para que en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á satisfacer las costas que le faltan y le fueron impuestas en la causa que se le siguió sobre intrusion en la facultad de Medicina, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á 9 de Octubre de 1888. — Adolfo Arroyo. — Por su mandado, Joaquin Martinez.

Roa.

D. José Nieto Olavarría, Juez municipal de esta villa de Roa, y como tal en funciones de Instruccion de la misma y su partido por ausencia del Sr. Juez propietario en uso de licencia,

Hago saber: que para hacer efectivas las costas que le han sido impuestas al penado Feliciano Merino Sancho, de esta vecindad, en la causa criminal que se le formó y siguió sobre hurto, se le venden sin sujecion á tipo los bienes siguientes:

Una viña sita en término de esta villa, al pago de Nogalejo, de 300 cepas, en 55'25 pesetas.

Otra en dicho término y pago de Duron, de 275 cepas, en 51,57.

Otra en dicho término y pago de la Loma, de 400 cepas, en 75.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de las fincas que quedan deslindadas pueden concurrir á hacer postura, que tendrá lugar el dia 31 de los corrientes y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito y el de presentar la cédula personal no serán admitidos.

Dado en Roa á 8 de Octubre de 1888. — José Nieto. — Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

Madrid.

Por este primer edicto y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, se anuncia la muerte intestada de D. Felipe Martinez Leciñana, vecino que fué de esta Capital, natural de Castrobarto, provincia de Burgos, cuya herencia reclama su viuda Doña Jacoba Lopez, y en su virtud se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirle dentro del término de 30 dias ante este Juzgado y Escribanía de mi cargo.

Dado en Madrid á 17 de Setiembre de 1883. — El Escribano, Villarubia. — V.º B.º — El Juez, Federico Monedero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Basconillos del Tozo.

El dia 13 de Setiembre próximo pasado marchó á la feria de Burgos que se celebra el dia 14 del mismo Gerónimo Gonzalez, vecino de Prádanos del Tozo, para vender un novillo, el cual vendió y entregó el dinero, segun noticias, á su convecino Narciso de Arce, manifestándole al propio tiempo que él se quedaba allí para segar. Y como quiera que hasta la fecha no se sepa su paradero ruego á las Autoridades ó al que lo sepa lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Señas del Gerónimo.

Estatura regular, barba poblada, color moreno, cara redonda, edad de 44 á 46 años, viste de paño casero.

Basconillos del Tozo 5 de Octubre de 1888. — El Alcalde, Andrés Arroba.

Alcaldia de Los Ausines.

El Ayuntamiento de mi presidencia, como encargado de la recaudacion de la contribucion territorial é industrial de este distrito por falta de recaudador de esta zona, ha dispuesto que la del primer trimestre del año económico actual se haga en la sala consistorial del mismo el dia 21 del corriente desde las nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Los Ausines 10 de Octubre de 1888. — El Alcalde, Tomás Cantero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Saldaña de Burgos para el dia 20.

El de Marmellar de Arriba para el dia 21.

El de Santa María Tajadura para el dia 16.

El de Villusto para los dias 16 y 17.

El de Alvillos para el dia 21.

Alcaldia de Arlanzon.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el haber anual de 65 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de una á diez familias pobres, pudiendo contratar el agraciado con los vecinos acomodados de la misma y con los de los pueblos de Zalduendo, Villamórico, Galarde y Salgüero, que con ella constituyen el partido médico.

Los aspirantes, que habrán de ser Doctores ó Licenciados en Medicina ó Cirujía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 10 dias, acompañadas de los documentos que estimen convenientes para acreditar sus méritos y servicios.

Arlanzon 8 de Octubre de 1888. — El Alcalde, Angel Nieto.

Alcaldia de Quintanilla del Agua.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa para la asistencia de ganados enfermos. Los que deseen desempeñarla dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Quintanilla del Agua 8 de Octubre de 1888. — El Alcalde, Mariano Ortega.

Recaudacion de contribuciones del partido de Roa.

En los dias que se expresan á continuacion se efectuará la cobranza de la contribucion territorial correspondiente al primer trimestre del presente año económico.

Segundo grupo.

Recaudador D. Victoriano Orcajo.

Villaescusa, 16 del actual.

Pedrosa, 17 y 18.

Tercer grupo.

Recaudador D. Celedonio Cuesta.

La Sequera, 16.

Nava de Roa, 17 y 18.

Roa 10 de Octubre de 1888. — El Agente, Adolfo Gonzalez.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: que los precios límites que han de regir en la segunda subasta simultánea anunciada para el dia 24 del actual con objeto de contratar el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Santander son los que á continuacion se expresan:

Racion de pan, 18 céntimos de peseta.

Racion de cebada, 82 céntimos de peseta.

Quintal métrico de paja, 7 pesetas 85 céntimos.

Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta, 1706 pesetas.

Burgos 11 de Octubre de 1888.— José Vigil.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa:

Por oposicion.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Guecho, con 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Mundaca (nueva creacion), con id.

De ambos sexos.

La elemental completa de Baquio, con 825 id., de fundacion.

De niñas.

La plaza de auxiliar de la de Bilbao, con 825 id., de municipales.

Nota. Será gratificada con otras 625 pesetas la Maestra que obtuviere esta plaza si se conviene en prestar y presta á satisfaccion de la Corporacion municipal otros servicios anejos á su cargo, de los que se le enterará á su tiempo.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niñas.

La elemental completa de Quintanamingalindez, con 500 pesetas, casa y retribuciones, de fondos municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de San Sebastian, Beneficencia municipal, con 1650 id.

De niñas.

La elemental completa de Alquiza, con 625 id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Husillos, con 625 id.

De niñas.

La superior de Palencia, con 1650 id.

La elemental completa de Villamediana, con 825 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja

en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Octubre de 1888.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Nava de Mena, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Villalba de Duero, con 625 id.

La de Tordomar, con id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niñas.

La elemental completa de Gueztaria, con 825 id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Boadilla del Camino, con 625 id.

De niñas.

La elemental completa de Villaramiel (2.º distrito), con 1100 id.

De ambos sexos.

La elemental completa de Valbuena de Pisuerga, con 625 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de San Andrés de Luena, con 625 id.

De niñas.

La elemental completa de Puente Viego (nueva creacion), con 625 id.

La de S. Miguel de Luena, con id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de Mendata, con 825 id.

La de Gatica, con 625 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la

provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Octubre de 1888.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE BURGOS.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Villavela, dotada con 562'50 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Perex, con 500 id.

La de Guma, con 450 id.

La de Escalada, con 375 id.

La de Santa Coloma del Rudron, con 312'50 id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Las Ventas (Irun), con 400 id.

La de Leaburu, con 275 id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental incompleta de Alba de Cerrato, con 437'50 id.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Frontada y Quintanilla (alternada), con 500 id., de municipales y del Estado.

La de Gama, Renedo y Puente-toma (alternada), con id.

La de San Felices, con id.

La de Vallespinoso de Aguilar, con id.

La de Villameriel, con id., de municipales.

La de Villanuño, con id.

La de Valdecañas, con 375 id.

La de Villodrigo, con id.

La de Villodre, con 312'50 id.

La de Villaldavin, con 275 id.

La de Triollo, con 250 id.

La sustitucion temporal de la de Santibañez de Resoba, con id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Gumes, con 500 id.

La de Ruijas y Bustillo, con id.

La de Campillo, con 400 id, de municipales y del Estado.

La de Castañeda, con id.

La de Adal, con id.

La de Cabanes, con id.

La de Quintanasolmo, con id.

La de Hormiguera y Sotillo, con 200 id., de municipales,

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental incompleta de Lemoniz (Urizar), con 400 id.

La de Galdames (San Esteban), con 275 id.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Santurce, Barrio de las Conchas, con 400 id.

La de Muques (Pobeña), con id.

La de Lemoniz (Exbeza), con id.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de 50 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Octubre de 1888.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 9 del actual desapareció de Belorado una yegua de 3 á 4 años, alzada siete cuartas menos dos dedos, pelo castaño, tiene una N en el anca derecha, calzada de pies y manos, la crin vencida á la izquierda, se cree esté preñada, y fué comprada á un vecino de Neila. El que la haya recogido ó sepa su paradero dará aviso á su dueño D. Luis Sanjuanbenito, vecino de Belorado, ó al Alcalde del mismo.

1—3

A los Ayuntamientos

que no estén provistos de su correspondiente reloj de torre, se los ofrece ventajosamente el constructor M. Villanueva, establecido en esta Capital, frente á la Diputacion provincial.

Pone relojes en los pueblos desde 500 pesetas en adelante, pago á plazos; dirige gratis la obra que necesitan para su colocacion; facilita campanas para los mismos y para el servicio parroquial, á 3 pesetas kilo.

En la misma Relojería se encuentra un inmenso surtido en relojes de pared y bolsillo, de todas clases, precios muy económicos, todo garantizado. Contesta gratis á cuantos datos se le pidan.

Dirigirse á M. Villanueva, relojero, Burgos.

4—6